

**CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE  
DEMOGRAFÍA CELADE**

**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL  
INTERNACIONAL UNIFORME DE  
TODAS LAS ACTIVIDADES  
ECONOMICAS.**

**( Copia de la clasificación publicada por la Oficina de Estadística de las  
Naciones Unidas en el informe M, No. 4, Rev. 1)**

**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**  
**SANTIAGO – CHILE**  
**1965**

**INDICE**

División 0. Agricultura, caza, silvicultura y pesca.....	3
División 1. Explotación de minas y canteras.....	4
División 2. – 3 Industrias manufactureras.....	5
División 4. Construcción.....	17
División 5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios.....	17
División 6. Comercio.....	18
División 7. Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	19
División 8. Servicios.....	21
División 9. Actividades no bien especificadas.....	24

## LA CLASIFICACIÓN DETALLADA

### **División 0. Agricultura, silvicultura, caza y pesca**

#### **Agrupación 01 Agricultura**

##### **Grupo 011 Agricultura y ganadería**

Cultivos de campo, frutas, semillas, hortalizas, flores, tanto al aire libre como en invernadero; plantaciones de té, café y caucho; cría de ganado, aves de corral, conejos, animales destinados a la producción de pieles u otros animales, abejas; y producción de leche, lana, pieles, huevos y miel.

##### **Grupo 012 Servicios agrícolas**

Servicios de agricultura, ganadería y horticultura a base de honorarios o por contrata, tales como recolección, empaqueo y trilla, descascamiento y desgrane, y preparación de tabaco para su subasta; esquila, servicios de veterinaria, hospitales para animales y centros para el cuidado de los mismos, destrucción de plagas, pulverización, poda, recogida y envase; y administración de sistemas de riego y alquiler de maquinaria agrícola. El transporte de productos agrícolas figura en el grupo correspondiente de la división 7 (transportes, almacenaje y comunicaciones).

#### **Agrupación 02 - Silvicultura y extracción de madera**

##### **Grupo 021 Silvicultura**

Bosques; plantación, repoblación y conservación de bosques; recolección de toda clase de productos no cultivados, tales como gomas y resinas, látex, savias, cortezas, hierbas, frutas y flores silvestres, musgos, hojas, agujas de pino, cañas y raíces. Incluye la extracción, concentración y destilación de savias y la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en los bosques.

##### **Grupo 022 Extracción de madera**

Corta de árboles y desbaste de troncos; desbaste y labrado de postes, bloques; rollos y otros productos de la madera; y transporte de trozas. Los aserraderos que funcionan en los bosques figuran en el grupo 251 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera).

#### **Agrupación 03**

##### **Grupo 030 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales.**

Caza de animales salvajes por el procedimiento ordinario y mediante trampas, y  
Repoblación de animales con fines lucrativos no relacionados con la caza como deporte.

#### **Agrupación 04 Pesca**

### **Grupo 041, Pesca de altura y costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábricas.**

Pesca comercial de altura, litoral y costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábricas. Comprende la presa o captura de peces, crustáceos y moluscos; la caza de focas; la recolección de algas, conchas, perlas, esponjas y otros productos de alta mar y de aguas costeras. También incluye la ostricultura

### **Grupo 042 Pesca en barcos-fábricas.**

Pesca de altura en barcos-fábricas destinados a la pesca de ballenas, sardinas, otras especies de peces, crustáceos, moluscos y otros productos de alta mar y de aguas costeras. Estos barcos deben estar provistos de instalaciones para conservar, elaborar o enlatar la pesca.

### **Grupo 043 Pesca en aguas interiores.**

Captura de peces y recolección de plantas acuáticas silvestres en aguas interiores y en lagunas artificiales con objeto de destinarlos al mercado. También comprende la explotación de criaderos y viveros de peces.

## **División 1. Explotación de minas y canteras.**

La extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido, líquido o gaseoso. En esta división se incluyen las minas subterráneas y a cielo abierto, las canteras y los pozos de petróleo, con todas las actividades complementarias para preparar y enriquecer minas y minerales en bruto, tales como trituración, molienda, lavado, clasificación por calidad. También incluye los trabajos de exploración de yacimientos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción.

### **Agrupación 11**

#### **Grupo 110 Explotación de minas de carbón**

Las minas que se dedican principalmente a la extracción de antracita y carbones bituminosos, tales como hulla grasa, hulla semigrasa y lignito. También incluye a los trabajos de exploración de yacimientos de carbón y la preparación de terreno para las operaciones de extracción del carbón.

#### **Agrupación 12 Extracción de minerales metálicos**

Las minas que se dedican a la extracción de minerales metálicos. También incluye los trabajos de exploración para la extracción de minerales metálicos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción de esos minerales.

#### **Grupo 121 Extracción de mineral de hierro**

#### **Grupo 122 Extracción de minerales metálicos, excepto el mineral de hierro**

## **Agrupación 13**

### **Grupo 130 Petróleo crudo y gas natural**

La explotación de pozos de petróleo crudo y gas natural, inclusive los trabajos de exploración y perforación, y la explotación de lutitas y arenas bituminosas, inclusive la extracción de petróleo crudo. La explotación de oleoductos como operación independiente figura en el grupo 719 (Transportes no clasificados en otra parte).

## **Agrupación 14**

### **Grupo 140 Extracción de piedra, arcilla y arena**

La extracción de piedra (inclusive la pizarra) para construcción de edificios y erección de monumentos; arcilla para cerámica, arcilla refractaria y de otros tipos, y arena y grava de todas clases. Los establecimientos dedicados principalmente a modelar o pulverizar, triturar, etc., piedra, grava, arcilla o arena figuran en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).

### **Agrupación 19 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras.**

#### **Grupo 191 Explotación de minas y canteras de sal**

La extracción de la sal inclusive las operaciones de evaporación en salinas, la molienda, el cribado y la refinación. La refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción de la sal figura en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

#### **Grupo 192 Extracción de minerales para abono y elaboración de productos químicos.**

La extracción de minerales de fosfato y nitrato, espato flúor, minerales de azufre natural, minerales de potasa, sodio y borato, boritas, piritas; minerales de arsénico, estroncio y litio y pigmentos minerales. Este grupo comprende también la extracción del guano.

#### **Grupo 199 Extracción de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.**

La extracción en minas y canteras, de materiales como yeso, asbesto. mica, cuarzo, sustancias abrasivas naturales distintas de la arena, grafito, talco y esteatita, gemas naturales, asfalto, betún y todos los demás minerales no metálicos no clasificados en otra parte. La extracción y corte de turba se incluye en este grupo. También se incluyen los trabajos de explotación en busca de minerales no metálicos, excepto carbón y petróleo, y minerales en general. Los establecimientos dedicados principalmente a moler, triturar, pulverizar, etc., estos minerales se clasifican en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).

### **Divisiones 2-3. Industrias manufactureras**

Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de substancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se considera como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 400 (Construcción).

Los establecimientos que se dedican principalmente a trabajos de reparación figuran en la División de la Industria Manufacturera correspondiente a la clase de producto reparado, cualquiera que sea el cliente a quien atiendan.

#### **Agrupación 20 Industrias manufactureras de productos alimenticios, excepto las de bebidas.**

Incluye la elaboración de alimentos para el consumo humano y de productos conexos tales como goma de mascar, especias y alimentos preparados para animales y aves de corral.

##### **Grupo 201 Matanza de ganado, preparación y conservación de carne.**

Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación, conservación de carne de ave, conejos y caza menor. Se incluyen las operaciones de elaboración y conservación. Tales como la de curado, ahumado, saladura, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida. También se incluye la preparación de tripas para embutidos y la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.

##### **Grupo 202 Fabricación de productos lácteos.**

Fabricación, Preparación y transformación de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada y otras clases de leche concentrada, helados y sorbetes, y otros productos lácteos alimenticios También se incluye la pasteurización y envase de la leche.

##### **Grupo 203 Envase y conservación de frutas legumbres.**

El envase (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres inclusive jugos de frutas y legumbres; elaboración de pasas y frutas secas, conservas, mermeladas y jaleas; encurtidos y salsas; sopas en lata; deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.

##### **Grupo 204 Envase y conservación de pescado y otros productos marinos.**

Incluye la conservación y preparación de pescado y otros productos marinos. Esta preparación, comprende el proceso de salar, secar, deshidratar ahumar, curar, conservar en salmuera o vinagre, el envase hermético y la congelación rápida de productos. Conservación en hielo, saladura y preparación del pescado en filetes se clasifica en el grupo 041 (Pesca de altura y

costera, sin incluir la que efectúan los barcos-fábricas) o en el grupo 043 (Pesca en aguas interiores), según el caso; la elaboración de la pesca a bordo de los barcos pesqueros se clasifica en el grupo 042 (Pesca en barcos-fábricas).

### **Grupo 205 Manufactura de productos de molino.**

Molinos harineros y otros (harinas y forrajes); el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno tales como avena, arroz, copos de maíz, copos de trigo y semillas secas de leguminosas; harina mezclada y preparada y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café y para mondar leguminosas y raíces están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

### **Grupo 206 Manufactura de productos de panadería.**

Fabricación de pan, tortas, galletas, rosas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos secos de panadería. Los macarrones, fideos tallarines y otras pastas figuran en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

### **Grupo 207 Ingenios y refinerías de azúcar.**

Fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada de caña o de remolacha.

### **Grupo 208 Fabricación de cacao, chocolate y confitería.**

Fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de malvavisco, de chocolate, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos similares; goma de mascar.

### **Grupo 209 Industrias diversas.**

Industrias alimenticias no clasificadas en otra parte, tales como la fabricación de margarina, grasas para cocinar compuestas, aceites mezclados para mesa o ensalada; almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos y jarabes para dar sabor a los alimentos; macarrones y productos similares; levadura; condimentos, mostaza y vinagre; pasteles de carne y especialidades culinarias; productos alimenticios preparados para animales y aves de corral; preparación de los huevos para su conservación; molienda de especias; tostado de café; transformación de hojas de té en té negro; sal refinada para la alimentación; recogida y almacenaje de hielo natural y fabricación de hielo, excepto hielo seco. La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 311 (Productos químicos industriales esenciales, inclusive abonos).

### **Agrupación 21 Industrias de bebidas.**

Fabricación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas. El embotellado que no implique preparación o fabricación de bebidas, figura en el grupo 611 (Comercio al por mayor).

### **Grupo 211 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas**

La destilación de alcohol etílico para todo uso. La destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, coñac, ron, ginebra, cordiales y bebidas compuestas (cocktails).

### **Grupo 212 Industrias vinícolas.**

La producción de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas.

### **Grupo 213 Fabricación de cerveza y malta**

La producción de malta y bebidas malteadas, tales como cerveza corriente, clara, oscura y fuerte.

### **Grupo 214 Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas.**

La fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como las bebidas y aguas gaseosas. También incluye la gasificación de aguas minerales naturales.

## **Agrupación 22**

### **Grupo 220 Industria del tabaco.**

La fabricación de productos de tabaco. tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También se incluye el desvene, resecación y otros trabajos, efectuados después de realizadas las subastas, relacionados con la, elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.

## **Agrupación 23 Fabricación de textiles**

Preparación de fibras textiles para el hilado; fabricación de hilados, hilos, géneros tejidos en telar, géneros tejidos a máquina, encajes, pasamanería, alfombras; ropa tejida a máquina; teñido y acabo de hilados y telas; fabricación de hule, linóleo y cuero artificial; apresto e impermeabilización de tejidos; fabricación de cordaje, soga y cordel.

### **Grupo 231 Hilado, tejido y acabado de textiles.**

Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje; hilado; tejido; blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos de poco ancho y otros artículos

textiles menudos; fabricación de tapices y alfombras; fabricación de encajes, tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábricas de hilados, tejidos y yute. El hilado y tejido de asbesto se clasifica en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).

### **Grupo 232 Fábricas de tejidos de punto.**

Establecimientos tales como calceterías y fábricas de tejidos de punto, dedicados principalmente a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como géneros de tejido de punto. Incluye el blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto. Incluye la manufactura de prendas de vestir de tejido de punto en la propia fábrica, pero la fabricación de ropa de tejido de punto en otros establecimientos figura en el grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado). La fabricación de encaje hecho a máquina se clasifica en el grupo 231 (Hilado, tejido y acabado de textiles).

### **Grupo 233 Fábricas de cordaje. sogas y cordel**

Incluye la fabricación de sogas, cables, cordaje, cordeles, redes y otros artículos conexos de cañamo, yute, algodón, papel, paja, bonote, lino y otras fibras.

### **Grupo 239 Fabricación de textiles no clasificados en otra parte.**

La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos (exceptuando el caucho); cuero artificial; hule y otras telas impregnadas e impermeabilizadas; esteras y alfombras de paja y de bonote; fieltro preparado por procedimientos que no sean el tejido guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras. Se incluye la recuperación y fibras de desperdicios y trapos. El tejido del fieltro se clasifica en el grupo 231. (Hilado, tejido y acabado de textiles). La fabricación de rellenos para tapicería con viruta de madera se asigna al propuesto grupo 251 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros); la fabricación de rellenos y guata de asbesto se incluye en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte).

### **Agrupación 24 Fabricación de calzado, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles.**

Incluye la fabricación de calzado, guantes, sombreros, ropa, accesorios del vestido y toda clase de artículos textiles confeccionados. La fabricación de prendas de vestir en las fábricas de géneros de punto se clasifican en el propuesto grupo 232 (Fábricas de tejidos de punto).

### **Grupo 241 Fabricación de calzado.**

Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela, sustancias plásticas, madera y otros materiales excepto el calzado de caucho vulcanizado que se clasifica en el grupo 300 (Fabricación de productos de caucho). La fabricación de hormas para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo.

### **Grupo 242 Compostura de calzado.**

La compostura de botas y zapatos (remiendo de calzado). En este grupo se incluyen los establecimientos en que se compone y también se fabrica calzado.

### **Grupo 243 Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado.**

Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales, la confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios y la fabricación de paraguas y bastones. Los productos principales de este grupo son: trajes y ropa interior y de vestir; sombreros de señora; sombreros en general, prendas y accesorios de piel; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; “robes de chambre” y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada de piel de oveja, cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales. La reparación de las prendas de vestir relacionada con la limpieza y planchado de esos artículos se clasifica en el grupo 854 (Lavanderías y servicios de lavandería; limpieza y teñido).

### **Grupo 244 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.**

Comprende a los fabricantes que no se dedican a la manufactura de tejidos, sino principalmente a la fabricación de artículos para el hogar, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas de almohadas, servilletas, manteles, cobertores, colchas, almohadas, bolsas de ropa sucia, fundas para muebles; bolsas de materias textiles; artículos de lona; adornos de tela; bordados; estandartes, banderas e insignias.

Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de pespunte, plisado y encarrujado para la industria.

### **Agrupación 25 Industrias de la madera y del corcho, exceptuando la fabricación de muebles**

Comprende los aserraderos y talleres de acepilladura, la fabricación de tablas, ripias, madera para tonelerías, planchas y madera terciada; establecimientos dedicados a la conservación de la madera y a la fabricación de productos acabados hechos entera o principalmente de madera, bambú, caña y corcho. La fabricación de muebles de madera figura en el grupo 260 (Fabricación de muebles y accesorios); la fabricación de pianos e instrumentos musicales de madera se incluye en el grupo 395. (Fabricación de instrumentos de música).

### **Grupo 251 Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera.**

La manufactura de maderas; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; madera para tonelería y otros perfiles de madera, planchas y madera terciada; y virutas.

Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura, ya sea móviles o no, o funcionen o no en el propio bosque. El desbaste y labrado de postes, rollos y otros productos de la madera se clasifican en el grupo 022 (Extracción de madera).

### **Grupo 252 Envases de madera y de caña y artículos menudos de caña.**

La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre; y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbre u otras cañas.

### **Grupo 259 Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte.**

La fabricación de productos de corcho; artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera; escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones para caballerías y tallas de madera; marcos para cuadros y espejos; y féretros.

## **Agrupación 26**

### **Grupo 260 Fabricación de muebles y accesorios.**

Incluye la fabricación de muebles para el hogar, oficinas, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes; instalaciones de oficinas y tiendas, mamparas y persianas de cualquier material para puertas y ventanas.

## **Agrupación 27**

### **Fabricación de papel y de productos de papel.**

Fábricas de papel y cartón; y la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón.

### **Grupo 271 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón.**

La fabricación de pulpa a partir de la madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones. Está incluido el enlucido, satinado y laminado de papel y cartón, con excepción de la fabricación de papel asfaltado y alquitranado que se incluye en el grupo 329 (Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón), el papel abrasivo que está incluido en el grupo 339 (Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte), el papel sensible que está clasificado en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica) y el papel carbón y los stencils, que corresponden al grupo 399 (Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte).

### **Grupo 272 Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón.**

La fabricación de artículos de pulpa de madera comprimida y moldeada, tales como platos y utensilios; bolsas de papel, cajas y otros envases; tarjetas, sobres y papel de cartas; papel de

empapelar; papel higiénico; pajitas de papel, montajes de papel, recortado y patrones; cartón piedra y otros artículos hechos de papel o cartón.

### **Grupo 280 Imprentas, editoriales e industrias conexas.**

Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas de felicitación; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas, tales como la composición de tipo, el grabado a mano y a agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia.

Las fundiciones de tipos de imprenta figuran en el grupo 350 (Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte). El grabado en metales preciosos figura en el grupo 394 (Fabricación de joyas y artículos conexos).

### **Agrupación 29**

#### **Industria del cuero y productos de cuero y piel exceptuando el calzado y otras prendas de vestir.**

El curtido, adobo y apresto de toda clase de cueros Y pieles y la fabricación de productos de cuero y piel, con excepción del calzado y otras prendas de vestir. La fabricación de calzado figura en el grupo 241 (Fabricación de calzado) y la fabricación de ropa de cuero y piel en el grupo 243 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).

#### **Grupo 291 Curtidurías y talleres de acabado.**

Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charolado de cuero.

#### **Grupo 292 Fabricación de artículos de piel, exceptuando prendas de vestir.**

El raspado, adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros pellejos. La fabricación de alfombras y felpudos de piel, pieles para sombrereros y otros artículos de piel y cuero, excepto prendas de vestir. Incluye también las peleterías.

#### **Grupo 293 Fabricación de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir.**

Fabricación de artículos de cuero (exceptuando calzado y otras prendas de vestir) tales como maletas, bolsos de mano, carteras, cigarreras y portallaves, portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero o de sustitutos del cuero. La fabricación de

guarniciones de madera para caballerías se clasifica en el grupo 259 (Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte).

### **Agrupación 30**

#### **Grupo 300 Fabricación de productos de caucho**

La fabricación de toda clase de productos, tales como llantas y cámaras para vehículos, calzado de caucho vulcanizado, artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos diversos como, por ejemplo, guantes, esteras, esponjas y otros productos de caucho vulcanizado hechos de caucho natural o sintético, gutapercha, balata o gutasiak. Se incluye el caucho regenerado obtenido de las llantas usadas, desperdicios, fragmentos y desechos. Se incluye también la reconstrucción, recauchutado y vulcanización de llantas; y el baño; mezcla laminación, corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural, excepto los que se realizan en las plantaciones que se clasifican en el grupo 011 (Agricultura y ganadería) o en la selva, que figuran en el grupo 021 (Silvicultura).

#### **Agrupación 31 Fabricación de sustancias y productos químicos.**

##### **Grupo 311 Productos químicos industriales esenciales, inclusive abonos.**

Comprende la fabricación de productos químicos industriales esenciales, orgánicos e inorgánicos, tales como ácidos, bases y sales; productos químicos intermedios para teñir, tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; fibras, resinas, plásticos, elastómetros y caucho sintéticos, y abonos. También se incluye la fabricación de sustancias químicas para la fisión atómica y los productos de la misma.

##### **Grupo 312 Aceites y grasas vegetales y animales.**

Se incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles; la refinación hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas del ganado. La fabricación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado están incluidas en el grupo 201 (Matanzas de ganado, preparación y conservación de carne) y la producción de margarina, grasas para cocinar compuestas y aceites mezclados para mesa o ensaladas figura en el grupo 209 (Industrias alimenticias diversas).

##### **Grupo 313 Fabricación de pinturas, barnices y lacas.**

La fabricación de pinturas; barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles.

##### **Grupo 319 Fabricación de productos químicos diversos**

La fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte, tales como los preparados medicinales y farmacéuticos; perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador; jabones y otros productos para lavado y aseo; esmaltes; tintas; cerillas; velas e insecticidas.

### **Agrupación 32 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón.**

Refinerías de petróleo y otros establecimientos dedicados a la manufactura de productos derivados del petróleo y del carbón.

#### **Grupo 321 Refinerías de petróleo.**

Refinerías de petróleo que producen gasolina (combustibles para motores), aceites, combustibles, aceite para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado, y la fabricación de petróleo y derivados procedentes del carbón y otras sustancias.

#### **Grupo 329 Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón.**

Fabricación de materiales para pavimentación y techado a base de asfalto y briquetas de combustible y combustible aglomerado. Se incluye la destilación de carbón en los hornos de coque cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de hierro en lingotes ni con la fabricación y distribución de gas de carbón. Los hornos de coque que trabajan para la industria del hierro y el acero se clasifican en el grupo 341 (Industrias básicas de hierro y acero) y las fábricas de gas en el grupo 512 (Producción y distribución de gas).

### **Agrupación 33 Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y el carbón.**

Fabricación de productos de arcilla; vidrio y productos de vidrio; cerámica (objetos de barro, loza y porcelana); cemento; productos de hormigón y otros productos minerales no metálicos.

#### **Grupo 331 Fabricación de productos de arcilla para construcción.**

Fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas; artículos refractarios.

#### **Grupo 332 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.**

La fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos, que se clasifica en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica).

#### **Grupo 333 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.**

#### **Grupo 334 Fabricación de cemento (hidráulico).**

Los establecimientos que fabrican toda clase de cemento hidráulico, como cemento Portland, natural, para albañilería, mortero de puzolana, fibrocemento y cemento romano.

### **Grupo 339 Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.**

La fabricación de productos de hormigón, yeso y estuco, inclusive hormigón preparado; lana mineral; piedra tallada y productos de piedra; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafito y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.

### **Agrupación 34 Industrias metálicas básicas.**

Comprende la fundición y refinación de metales; laminación, estirado y aleación, y la fabricación de hierro colado y forjado y otras formas básicas de metales terrosos y no ferrosos.

### **Grupo 341 Industrias básicas de hierro y acero.**

La fabricación de productos básicos de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos, planchas o barras; la relaminación y estirado en formas básicas tales como láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas y alambres; hojalata; vaciados y piezas forjadas. También se incluyen los hornos de coque vinculados con altos hornos.

### **Grupo 342 Industrias básicas de metales no ferrosos.**

La fabricación de productos básicos de metales no ferrosos, que incluye todos los procesos a partir de la fundición, aleación y refinación, laminación, estirado; es decir, la producción de lingotes, barras y tochos, láminas, cintas, círculos, secciones, varillas, tubos y cañerías, y piezas fundidas y embutidas.

### **Agrupación 35**

### **Grupo 350 Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte.**

La transformación de formas, metálicas básicas en productos acabados, tales como envases de hojalata y otros artículos de hojalata; herramientas de mano; cuchillería y ferretería; baterías de cocina; estampados metálicos; artefactos eléctricos; artículos fabricados de alambre; embalajes metálicos; cajas fuertes y cámaras de seguridad; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches; tubos plegables; armas de fuego, incluidas las portátiles, y accesorios, y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. En este grupo se incluyen las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, galvanizar, dorar, niquelar y pulir artículos metálicos, y los trabajos de herrería y soldadura. La fabricación de artículos de plata y joyería figuran en el grupo 394 (Fabricación de joyas y artículos conexos). La fabricación de piezas especiales para automóviles, aviones: y barcos aparece en el grupo correspondiente de la agrupación 38 (Construcción de material de transporte).

### **Grupo 360 Construcción de maquinaria exceptuando la maquinaria eléctrica.**

La construcción de maquinaria y motores primarios, excepto material eléctrico.

Se incluyen tractores y transportadores agrícolas e industriales; refrigeradores; aparatos para extracción, ventilación y acondicionamiento de aire; máquinas de coser y de lavar; máquinas de oficina, tales como las de escribir y calcular, cajas registradoras y equipo de contabilidad. También incluye los talleres mecánicos dedicados a la fabricación y reparación de piezas de maquinaria y equipo y a la producción de cojinetes de bolas e instrumentos de medidas de precisión para maquinistas y otros instrumentos mecánicos de este género. La fabricación de motores de automóviles, avión y barco y de otras piezas especiales, figura en el grupo correspondiente de la agrupación 38 (Construcción de material de transporte).

### **Agrupación 37**

#### **Grupo 370 Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos**

La fabricación de máquinas, aparatos y artículos para la producción, acumulación, transmisión y transformación de la energía eléctrica, tales como generadores y aparatos de transmisión o distribución de la electricidad; accesorios eléctricos, tales como aspiradores, ventiladores, estufas y cocinas; alambre y cable aislado; material eléctrico para vehículos automóviles, aviones, locomotoras y vagones de ferrocarril; lámparas eléctricas; equipo de comunicación y productos anexos, inclusive radios; fonógrafos; baterías eléctricas; aparatos de radiografía y de terapéutica, y válvulas electrónicas. Se incluye también la reparación de maquinaria y artefactos eléctricos. Quedan excluidos los instrumentos para medir y registrar la cantidad y características de la electricidad, que figuran en el grupo 391 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control).

#### **Agrupación 38 Construcción de material de transporte**

La construcción y reparación de material para el transporte de pasajeros y carga por tierra, mar y aire.

#### **Grupo 381 Construcciones navales y reparación de barcos.**

Comprende los astilleros destinados a trabajos de construcción y reparación de barcos; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores y piezas para navíos, y los astilleros de desmantelamiento de naves.

#### **Grupo 382 Construcción de equipo ferroviario.**

La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros; la producción de repuestos especiales para material rodante y de tracción. En este grupo se incluye la construcción de locomotoras y vagones de ferrocarril por las compañías ferroviarias y los trabajos de reparación efectuados en sus propios talleres.

### **Grupo 383 Construcción de vehículos automóviles.**

La construcción y montaje de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, engranajes, transmisiones, ruedas y chasis. En este grupo no se incluyen las llantas y cámaras (grupo 300); vidrios para automóviles (grupo 332), material eléctrico (grupo 370) ni tractores agrícolas y para construcción de caminos o carros elevadores de horquilla (grupo 360).

### **Grupo 384 Reparación de vehículos automóviles.**

Incluye la reparación de, automóviles y camiones y toda clase de trabajo de reparación especializado, como la compostura de capotas de automóviles y del equipo eléctrico.

### **Grupo 385 Construcción de motocicletas y bicicletas.**

Comprende la construcción de motocicletas y motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros, engranajes, piñones y manillares.

### **Grupo 386 Construcción de aviones.**

La construcción, montaje y reparación de aviones, planeadores y partes, tales como motores, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje. La fabricación de instrumentos de navegación aérea figura en el grupo 391 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control).

### **Grupo 389 Fabricación del material de transporte no clasificado en otra parte.**

Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos de tracción animal y de propulsión a mano.

### **Agrupación 39 Industrias manufactureras diversas**

Comprende las industrias manufactureras que no figuran en ninguna otra agrupación.

### **Grupo 391 Fabricación de instrumentos profesionales, científicos, de medida y de control.**

La fabricación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio, y de instrumentos y artículos de cirugía general, medicina y cirugía dental. La fabricación de instrumentos ópticos, científicos y médicos figura en el grupo 392 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica); la fabricación de aparatos de radiografía y de electroterapia en el grupo 370 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos

eléctricos) y la producción de bombas volumétricas rotativas en el grupo 360 (Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica).

### **Grupo 392 Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica.**

La fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, y de aparatos y artículos fotográficos, inclusive películas, placas y papel sensibles. Este grupo abarca los instrumentos ópticos, científicos y médicos.

### **Grupo 393 Fabricación de relojes.**

La fabricación de relojes de todos los tipos; piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos de tiempo.

### **Grupo 394 Fabricación de joyas y artículos conexos.**

Fabricación de joyas, platería y servicio de plata, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.

### **Grupo 395 Fabricación de instrumentos de música.**

La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos, instrumentos de cuerda, instrumentos de viento, instrumentos de percusión y matrices para discos de fonógrafo. La fabricación de fonógrafos y grabadores de sonido figura en el grupo 370 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos).

### **Grupo 399 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.**

Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte, tales como juguetes, artículos para deporte y atletismo; plumas, portaplumas, lápices y otros artículos para oficina para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; artículos menudos de metal y placas de identificación; escarapelas, emblemas y rótulos; letreros y anuncios de propaganda, sellos metálicos y de caucho y "stencils"; cajas, cubiertas, forros, piezas para máquinas de materiales plásticos y otros artículos de materiales plásticos moldeados o extruidos, redes para el pelo, pelucas y artículos similares. También se incluyen los trabajos de reparación que no pueden clasificarse ningún grupo de la división de industrias manufactureras.

## **División 4 Construcción**

### **Agrupación 40**

### **Grupo 400 Construcción**

La construcción, reparación y demolición de edificios, carreteras, calles y atarjeas, los trabajos básicos de construcción, tales como alcantarillas y conducciones de agua, terraplenes de ferrocarril, vías férreas, muelles, túneles, ferrocarriles subterráneos, carreteras elevadas, puentes, viaductos, presas, obras de drenaje, trabajos sanitarios, acueductos, obras de riego y control de las inundaciones, centrales hidroeléctricas, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos y otros tipos de construcción fundamental; trabajos marítimos tales como dragado, eliminación de rocas submarinas, instalación de pilotes, bonificación de tierras, construcción de puertos y canales, perforación de pozos de agua, aeropuertos, campos de atletismo; canchas de golf, piscinas, canchas de tenis, zonas de estacionamiento, sistemas de comunicación tales como líneas telefónicas y telegráficas, y toda otra clase de construcción realizada por empresas particulares o autoridades públicas. También se incluyen en este grupo a los contratistas especializados en el ramo de construcción tales como carpinteros de armar, plomeros, enlucidores y electricistas.

Esta división no comprende los trabajos de construcción, reparación y demolición realizados accesoriamente por el personal de una empresa para su propio uso, si tal empresa figura en otra división. Cuando se efectúan como parte de las actividades mineras, las operaciones de excavación, eliminación de escombros, apertura de pozos o galerías, y dragado se clasifican en el grupo correspondiente de la división 1 (Explotación de minas y canteras).

### **División 5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios**

#### **Agrupación 51 Electricidad, gas y vapor**

##### **Grupo 511 Luz y energía eléctrica**

Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

##### **Grupo 512 Producción y distribución de gas.**

La producción de gas en fábricas y la distribución de ese gas o de gas natural para el consumo doméstico o industrial.

##### **Grupo 513 Vapor para calefacción y fuerza motriz.**

La producción y distribución de vapor para calefacción y fuerza motriz.

#### **Agrupación 52 Abastecimiento de agua y servicios sanitarios**

##### **Grupo 521 Abastecimiento de agua.**

La captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico e industrial. El funcionamiento de los sistemas de riego figura en el grupo 012 (Servicios agrícolas).

##### **Grupo 522 Servicios sanitarios.**

Destrucción de desperdicios y eliminación de aguas de albañal. Los sistemas de drenaje están incluidos en este grupo.

## **División 6 Comercio**

### **Agrupación 61 Comercio al por mayor y al por menor**

#### **Grupo 611 Comercio al por mayor.**

La reventa (venta sin transformación) de productos a unidades industriales o comerciales, a instituciones y al Estado. Importadores y exportadores; oficinas y agentes de ventas de empresas manufactureras; comisión y corretaje; lonjas de comercio; estaciones de venta de petróleo al por mayor; acopiadores y compradores de productos agrícolas y cooperativa para la venta de productos agrícolas. Incluye la reventa de materiales, maquinarias y equipo industriales y de construcción; maquinaria agrícola, aperos y suministros y equipo profesional y comercial. También se incluyen las operaciones de almacenamiento, clasificación, agrupación y división de la carga, y las de reembalaje, excepto en recipientes herméticos, cuando se relacionan con la reventa.

#### **Grupo 612 Comercio al por menor.**

La reventa (venta sin transformación) de productos para consumo o uso personal o doméstico. Comprende las estaciones de gasolina y agentes de venta de automóviles al por menor; vendedores ambulantes v buhoneros y cooperativas de consumo. La venta de artículos alimenticios y de bebidas para el consumo en los locales correspondientes se clasifican en el grupo 852 (Restaurantes, cafeterías, tabernas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas).

#### **Grupo 620 Bancos y otros establecimientos financieros**

Bancos y establecimientos que se dedican a actividades similares, tales como casas de cambio, cámaras de compensación, sociedades para realizar operaciones bancarias en el extranjero y sucursales de bancos extranjeros: entidades de crédito distintas de los bancos tales como establecimientos de redescuento y financiamiento; compañía de crédito hipotecario, de crédito industrial, de crédito agrícola, de crédito personal; cooperativas de crédito, compañías de inversiones; compañías holding; corredores y agentes de valores; sindicatos de emisión de valores; bolsas de valores y cámaras de liquidación; bolsas de metales preciosos y otros establecimientos financieros, tales como los que se dedican a la compra de patentes y venta de licencias así como los organizados para la protección de los tenedores de títulos.

### **Agrupación 63**

#### **Grupo 630 Seguros**

Compañías de seguros de todas clases; de vida, de incendios, marítimos, de accidentes, de enfermedad, de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, causión y garantía; agentes y

corredores de seguros; organizaciones que prestan servicios a los aseguradores; consultores para los asegurados y oficinas de tasación de daños.

## **Agrupación 64**

### **Grupo 640 Bienes inmuebles**

Este grupo abarca las personas que se dedican a negocios inmobiliarios de todas clases, tales como la compra venta, urbanización y administración. También se incluyen las compañías inmobiliarias y otras organizaciones similares cuyos ingresos provienen de la posesión y alquiler de casas, departamentos, garajes públicos y propiedades análogas, agentes de casas e inmuebles y cobradores de alquileres.

## **División 7. Transporte, almacenajes y comunicaciones.**

Incluye el transporte de pasajeros y de carga por tierra, agua o aire; los servicios relacionados con el transporte; los almacenes que proporcionan servicios a personas que no son sus propietarios; empresas telefónicas, telegráficas, de radiocomunicación y otros servicios de comunicaciones. Los estudios de radiodifusión figuran en el grupo 842 ( teatros y servicios conexos).

## **Agrupación 71 Transportes**

### **Grupo 711 Transporte ferroviario**

Transporte por ferrocarril y servicios conexos, tales como coche-cama, coche-comedor y despacho rápido de mercaderías.

### **Grupo 712 Tranvías y ómnibus**

Líneas de ómnibus, tranvías, ferrocarriles elevados y subterráneos, urbanas, suburbanas e interurbanas

### **Grupo 713 Transporte de pasajeros por carretera, exceptuando el transporte por ómnibus**

Taxímetros y otros coches, automóviles y vehículos de alquiler, caballerizas, servicios interurbanos de excursiones en autobús y otros medios de transporte de pasajeros por carretera, exceptuando el servicio de ómnibus.

### **Grupo 714 Transporte por carretera no clasificado en otra parte**

Transporte de carga por carretera; la explotación de instalaciones fijas para facilitar el transporte por carretera, tales como carreteras de pago, puentes de carretera, terminales y lugares de estacionamiento.

### **Grupo 715 Transporte por mar, exceptuando el cabotaje**

El transporte de carga y pasajeros por mar

### **Grupo 716 Transporte por agua, exceptuando la navegación de altura**

El transporte de carga y pasajeros principalmente por vías de navegación interior y de cabotaje y el suministro de servicios inherentes al transporte por agua, tales como la conservación y explotación de muelles, diques y edificios e instalaciones conexos; pilotaje de barcos; conservación y explotación de faros y otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de buques; conservación y explotación de canales y salvamento de navíos y cargamentos en peligro.

### **Grupo 717 Transporte aéreo**

El transporte aéreo de pasajeros y de carga ya sea en aviones del servicio regular o fletados especialmente, y la explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje y otras instalaciones para la navegación aérea, tales como radiofaros, centros de control de vuelo y estaciones de radar.

### **Grupo 718 Servicios conexos con el transporte.**

Comprende los servicios (conexos con el transporte, tales como expedición, embalaje, etc.; agencias de transporte (inclusive las agencias de turismo); alquiler de vagones de ferrocarril; corredores marítimos e inspección, examen de muestras y determinación del peso. También incluye la explotación de corrales para ganado, que proporcionan encerraderos. alimento y espacio para la venta de animales custodiados temporalmente  
En espera de su venta o en tránsito hacia o desde el mercado.

### **Grupo 719 Transportes no clasificados en otra parte**

El transporte de petróleo en bruto y refinado y de gas natural por oleoductos y gaseoductos, considerado como operación independiente. También incluye todos los demás servicios de transporte no clasificados en otra parte.

### **Agrupación 72**

#### **Grupo 720 Depósito y almacenaje**

La explotación de servicios de esta índole; tales como almacenes (inclusive los de depósito), frigoríficos, guardamuebles y servicios de cajas de seguridad, cuando tal almacenaje se ofrece como servicio independiente.

### **Agrupación 73**

#### **Grupo 730 Comunicaciones**

Servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios de radiodifusión figuran en el grupo 842 (Teatros y servicios conexos).

### **División 8. Servicios**

#### **Agrupación 81**

##### **Grupo 810 Servicios gubernamentales**

Servicios dependientes de la administración central, provincial o local, inclusive organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía y los ministerios y oficinas administrativas del gobierno. En este grupo no se incluyen actividades gubernamentales distintas de las administrativas y reglamentarias, como, por ejemplo, las relativas al transporte, comunicaciones, educación, sanidad, producción, comercio y administración de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura, junto con otras actividades análogas, en el grupo respectivo.

#### **Agrupación 82**

##### **Servicios prestados al público**

Organizaciones públicas o particulares que proporcionan servicios al público.

##### **Grupo 821 Instrucción pública**

Establecimientos de enseñanza de todas clases, ya sean del Estado o particulares. Este grupo comprende universidades, colegios universitarios, escuelas primarias y secundarias, escuelas técnicas, profesionales y comerciales, jardines de infantes, cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento, profesores particulares, escuelas para ciegos y sordomudos, escuelas de artes y oficios, de música, de danza y otras escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las institutrices y preceptores empleados en casas particulares se clasifican en el grupo 851 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el esparcimiento, tales como las de bridge y de golf, figuran en el grupo 843 (Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos).

##### **Grupo 822 Servicios médicos y sanitarios.**

Servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios sanitarios organizados o por cuenta propia ( salas de consulta o clínicas de médicos cirujanos Y otros profesionales de la medicina; pedicuros; osteópatas y profesionales que utilizan la fisioterapia y otras prácticas similares; cirujanos-dentistas, y laboratorios médicos y den tales.

##### **Grupo 823 Institutos científicos y de investigación.**

Organizaciones dedicadas principalmente a la investigación por lo general sin fines de lucro, en ciencias agrícolas, biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos Y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Los laboratorios que prestan servicios de análisis de diagnóstico y de otra índole a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 822 (Servicios médicos y sanitarios). Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 821 (Instrucción pública). Los departamentos de investigación, funcionen o no en un local distinto, dependientes de establecimientos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un solo grupo de la CIIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo.

#### **Grupo 824 Organizaciones religiosas**

Organizaciones religiosas y establecimientos mantenidos por ellas para el culto para el fomento de actividades religiosas. Los demás establecimientos dirigidos por organizaciones religiosas, tales como hospitales, instituciones docentes y de beneficencia y salas de lectura, figuran en el grupo respectivo.

#### **Grupo 825 Instituciones de asistencia social.**

Las instituciones que funcionen sin fines lucrativos para fomentar el bienestar de la colectividad (inclusive las dirigidas por los gobiernos) tales, como la Cruz Roja, organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de donativos para fines de beneficencia, asociaciones de ayuda al viajero, sociedades de asistencia jurídica, sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles, orfanatos, asilos de ancianos, hogares para ciegos, organizaciones de beneficencia e instituciones similares.

#### **Grupo 826 Asociaciones comerciales y profesionales y organizaciones obreras.**

Asociaciones comerciales, cámaras de comercio, juntas de comercio, asociaciones profesionales; organizaciones obreras y otras organizaciones similares de empleadores y empleados.

#### **Grupo 827 Bibliotecas, museos y jardines botánicos y zoológicos.**

#### **Grupo 829 Servicios prestados al público, no clasificados en otra parte.**

Organizaciones políticas y asociaciones cívicas y sociales, y fraternidades, tales como la YMCA y la YWCA.

#### **Agrupación 83 Servicios prestados a las empresas**

#### **Grupo 831 Servicios jurídicos**

Las oficinas de abogados y procuradores que proporcionan servicios jurídicos a particulares u organizaciones. Los departamentos jurídicos de las organizaciones clasificadas en otra parte no figuran en este grupo.

### **Grupo 832 Contabilidad, auditoría y teneduría de libros**

Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

### **Grupo 833 Servicios técnicos**

Asesoría técnica, levantamiento de planos de edificios y oficinas de estudios técnico científicos y laboratorios de experimentación. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 822 (Servicios médicos y sanitarios). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción o de otra índole se clasifican en el grupo de la división correspondiente a las industrias manufactureras o de otra división que corresponda a la actividad con que estén relacionados los trabajos o experimentos técnicos.

### **Grupo 839 Servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte.**

Agencias de publicidad, de información sobre crédito y cuestiones financieras y de ajuste y cobranza de cuentas; trabajos de duplicación, impresión heliográfica, reproducción fotostática, dirección de la correspondencia, envíos postales y servicios de taquimecanografía; preparación y venta de listas clasificadas de domicilios de personas y empresas; agencias de colocación; agencias de información y de noticias, periodistas y escritores; modistos y consultores comerciales e industriales no clasificados en otra parte.

### **Agrupación 84 Servicios de esparcimiento**

La producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; teatros, deportes y otros servicios de esparcimiento,

### **Grupo 841. Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas.**

Producción y distribución de películas cinematográficas y explotación de cinematógrafos; servicios relacionados con la producción y distribución de las películas cinematográficas, tales como revelado, corte y montaje de películas; alquiler y reparación del material cinematográfico y oficinas de contratación de actores.

### **Grupo 842 Teatros y servicios conexos.**

Comprende los teatros, compañías de opera, organizaciones de conciertos y compañías teatrales; servicios tales como las agencias de contratación de actores y de venta de billetes; estudios de radiodifusión y televisión; orquestas para bailes, orquestas sinfónicas y artistas empleados a base de contrato o mediante el pago de una suma fija, y grabación de discos para fonógrafo.

### **Grupo 843 Servicios de esparcimiento, exceptuando teatros y cinematógrafos.**

Escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; clubs y canchas de béisbol, cricket, fútbol y hockey; campos de atletismo y promotores de deportes; playas, piscinas de natación; pistas de patinaje sobre hielo o sobre ruedas, escuelas de equitación, gimnasios, canchas de tenis, campos

de golf, hipódromos, parques y salas de diversiones, exposiciones, atracciones de feria, salas de tiro al blanco, circos, y otros deportes, centros de diversión y recreo.

### **Agrupación 85 Servicios personales.**

Servicios que generalmente incluyen el cuidado personal o de los efectos personales.

#### **Grupo 851 Servicios domésticos.**

Casas particulares que contratan trabajadores dentro y fuera de la casa para ocupaciones que se suelen considerar como servicios domésticos. Este grupo comprende empleados tales como institutrices preceptores y secretarios particulares.

#### **Grupo 852 Restaurantes, cafés, tabernas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas.**

Incluye los establecimientos que venden al por menor alimentos y bebidas preparados para el consumo inmediato en sus locales. Los restaurantes y la venta en mostradores explotados por hoteles se clasifican en el grupo 853 (Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento).

#### **Grupo 853 Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento.**

Los establecimientos que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje y lugar y servicios para acampar, bien estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización. Este grupo también incluye los servicios de restaurantes explotados conjuntamente con los de alojamiento.

#### **Grupo 854 Lavanderías y servicios de lavandería; limpieza y teñido.**

Lavanderías mecánicas y a mano; suministro de ropa blanca lavada y planchada (uniformes, delantales, manteles, toallas, servilletas o pañales) por contrata, y limpieza, planchado, teñido y reparación de prendas de vestir y artículos domésticos.

#### **Grupo 855 Peluquerías y salones de belleza.**

#### **Grupo 856 Estudios fotográficos y fotografías comerciales.**

Retratos fotográficos; revelado e impresión de películas, exceptuando las cinematográficas, y fotografías para agencias de publicidad, editoriales y otros fines industriales.

#### **Grupo 859 Servicios personales no clasificados en otra parte.**

Servicios tales, como los de pompas fúnebres y de cremación, limpieza de calzado, limpieza de chimeneas y ventanas, destrucción de parásitos, desinfección y fumigación, alquiler de trajes y demás servicios personales.

### **División 9. Actividades no bien especificadas.**

#### **Agrupación 90**

#### **Grupo 900 Actividades no bien especificadas.**

Este grupo está destinado a las personas que en los censos de población o encuestas similares efectuados para obtener información de los particulares, no proporcionan datos suficientes sobre la profesión a que se dedican para poder clasificarlas. En las encuestas que tienen por objeto distribuir a la población según su actividad económica, se incluye a las personas que solicitan trabajo, pero que no han desempeñado ningún empleo con anterioridad, o que han sido licenciadas de las fuerzas armadas y que no desempeñaron ningún empleo antes de ser reclutadas; tales personas también deben clasificarse en este grupo, pero deben separarse de aquellas para las cuales no fue posible obtener datos suficientes.